



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3847

Exp. 2021-25-3-005316

Montevideo, 23 SET. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones referentes al envío de información de egresos y posibles ingresos de estudiantes provenientes de este Subsistema a la Universidad de la República (UdelaR).

CONSIDERANDO: I) Que mediante Oficio N°78/21, la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática expresa que, entre sus cometidos se encuentra el envío de la referida información, a través de la Dirección de Tecnología del CODICEN; tarea que se enmarca en el objetivo de eliminar la documentación en soporte papel, habilitando un canal electrónico de comunicación entre esta Dirección General, el Órgano Rector y la UdelaR, por el que se remita la información de los estudiantes en forma digital;

II) que dicha función elimina el uso de las fórmulas 69A y 69B en soporte papel dado que dicha funcionalidad ya se encuentra incorporada en el "Sistema Corporativo" y tiene como finalidad la operación de "Visado" que se realiza en los Centros Educativos, una vez que se ha verificado que el alumno se encuentra apto para solicitar su ingreso a la Universidad;

III) que en cuanto a la forma de realización de esta operación, las instrucciones se encuentran disponible en el "Portal de Servicios", en la zona de "Manuales", bajo el título "Egresos por Ciclo", donde se dispone del archivo "DDGI – Manual Usuario – Egresos por Ciclo – v.1.0.0.pdf";

IV) que en función de lo antes expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática solicita que se comunique en forma oficial a los Liceos que los egresos de estudiantes hacia la Universidad deben realizarse en el "Sistema Corporativo", a efectos de promover la sustitución de las Fórmulas mencionadas por el "Visado" correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del planteo formulado por la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, referente al envío de información de egresos y posibles

ingresos de estudiantes provenientes de este Subsistema a la Universidad de la República (UdelaR).

2) Hacer saber a los Centros Educativos que los egresos de estudiantes hacia la citada Universidad deben realizarse en el "Sistema Corporativo", según lo descripto en el CONSIDERANDO III) del presente Acto Administrativo y en virtud de lo establecido en los CONSIDERANDOS I) y II).

Líbrese Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a las Direcciones de Planeamiento y Evaluación Educativa y de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a las Inspecciones General Docente, Técnica y Coordinadoras Regionales y por intermedio de estas últimas a las Inspecciones de Institutos y Liceos del país.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria